



RESOLUCION R-N° 0244-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2010

Expte. N° 17.089/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución 01/10 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir cuatro (4) cargos de Becarios en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE asimismo se estableció que de los cuatro (4) cargos, dos (2) se cubrirán con alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, y dos (2) con alumnos de la Facultad de Humanidades.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta correspondiente emitiendo el orden de mérito respectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las alumnas que se detallan a continuación, como Becarias para efectuar tareas en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del inicio de sus actividades, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| • Débora Judith GALARZA | DNI N° 25.663.035 |
| • Vilma Graciela BELIXSAN | DNI N° 30.225.050 |
| • Ingrid del Pilar ALTAMIRANO | DNI N° 31.137.106 |
| • Liver Noelia del Valle RASGUIDO | DNI N° 32.298.329 |

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras de los Becarios las siguientes docentes:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.089/09

- Mag. Constanza RUIZ DANEGGER
- Lic. Néida CONDORI

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Mg. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N° 0244-10